



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Operadora Ferroviaria del Estado –“Trenes Argentinos”- que implemente las medidas que sean necesarias para que se permita el traslado de perros y gatos domésticos en los trenes que circulan en todo el territorio nacional: Servicios del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), Servicios de Larga Distancia y Servicios Regionales e Internacionales, asegurando la posibilidad para los/as ciudadanos/as de viajar con sus mascotas en condiciones de salubridad e higiene, y sin pagar costos adicionales.

Firmante:

María Graciela Ocaña

FUNDAMENTOS



H. Cámara de Diputados de la Nación

Sra. Presidenta,

El presente Proyecto de Resolución surge por considerar que es necesario que nuestro país dé un paso más en el reconocimiento de los derechos de los/as animales domésticos y sus dueños/as.

En pleno siglo XXI, es necesario avanzar hacia la modernidad como lo han hecho gran cantidad de países del mundo, en los que los/as animales domésticos están plenamente integrados/as en la sociedad y en la vida en las ciudades.

Existe una inmensa cantidad de ciudadanos/as argentinos/as que asegura tener en sus hogares perros y gatos domésticos. Tan solo en ciudades como Buenos Aires, uno de cada dos hogares cuenta con una.

Sin embargo, las personas dueñas de animales domésticos manifiestan tener dificultades para trasladarlos/as si no cuentan con un vehículo particular para poder hacerlo. La situación se vuelve preocupante cuando, por ejemplo, el traslado resulta obligatorio por razones de salud o riesgo de vida.

Hoy en día las mascotas no tienen permitido viajar en los trenes urbanos, interurbanos, regionales o de larga distancia. La medida parece ser anticuada, pero sin embargo sigue vigente. La prohibición que rige para el traslado de animales domésticos en los trenes expone el retraso que tiene Argentina frente a una demanda imperante.

Como contracara a dicha situación, desde el año 2016, sí se encuentra habilitado el traslado con mascotas por medio de transportadoras en el Subterráneo de la Ciudad de Buenos Aires, una medida que ha dado cierto alivio a los/as porteños/as y que, hasta la fecha



H. Cámara de Diputados de la Nación

no ha mostrado contraindicaciones en su aplicación.

La Ley 5.687 se sancionó en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, luego de que, en el año 2015, el 72% de los 150.000 porteños/as encuestados/as estuviera de acuerdo con esta medida. Instamos al Poder Ejecutivo a seguir la experiencia de la Ciudad de Buenos Aires, y asegurar a los/as pasajeros/as de los trenes argentinos, esta posibilidad, que sin dudas facilitará en muchos aspectos la vida cotidiana de muchas de ellas.

Por otro lado, creemos que el poder lograr que los perros y gatos puedan viajar en tren, sería muy beneficioso para los que no tienen hogar o se encuentran abandonados, y que son rescatados, en especial para poder garantizar que accedan a controles veterinarios, tránsitos y/o adopciones, sin que las organizaciones sin fines de lucro que los rescatan, deban incurrir en gastos exorbitantes para su traslado.

Estamos convencidos/as de que esta medida sería un gran paso para sumar a políticas publicas respecto del cuidado y respeto por los animales en la Argentina. En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Firmante

María Graciela Ocaña



H. Cámara de Diputados de la Nación